



EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, AL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD PSICÓLOGOS/AS, OEP 2021-22, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 28/6/2022).

De conformidad con lo acordado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, ANULA LA PREGUNTA 106 correspondiente al Primer Ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicólogos/as, O.E.P.2021-2022.

El Tribunal declara NULA esta pregunta porque se ha detectado un error material en la que debería ser la respuesta correcta. El tenor literal de la pregunta que ahora se anula es:

<< 106.- El programa penitenciario cuyo objetivo es la intervención psicológica para personas condenadas por delitos de odio o discriminación se denomina:

- a) DIVERSIDAD: intervención psicoterapeuta para personas condenadas por delitos de odio o discriminación.
- b) PROBECO: Programa de intervención, sensibilización y reeducación en delitos de odio.
- c) PROBECO: Programa de intervención, sensibilización y reeducación en competencias individuales en delitos de discriminación
- d) DIVERSIDAD: intervención social para personas condenadas por delitos de odio o discriminación. >>

En la respuesta a) consta escrito "psicoterapeuta" y debería constar escrito "psicoterapéutica".

El Tribunal en atención a si este error de transcripción hubiera podido llevar a la conclusión errónea de que ninguna de las respuestas es correcta, ha acordado LA ANULACIÓN DE ESTA PREGUNTA Y SU SUSTITUCIÓN POR LA PRIMERA PREGUNTA DE RESERVA, NUMERADA COMO 121.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4812
FAX.: 91 335 4060